



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 190 – 2016- GRJ/GGR

HUANCAYO, 01 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 170-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia financiera autorizada mediante el Resolución Ministerial N° 448-2016/MINSA, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco, Tacna, Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios, al haberse configurado el supuesto contemplado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, que establece que dicha situación se constituye ante el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia.

Que, según se indica en el Decreto Supremo citado en el considerando precedente, mediante los Informes Técnicos N°s 10-2016-NCNC/UFGRD-DIGERD/MINSA, 12-2016-NCNC/UFGRD-DIGERD/MINSA y 014-016-NCNC/UFGRD-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud ha informado que los pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) de ocurrencia de bajas temperaturas (heladas y friajes) determinan un alto riesgo para el incremento de casos de infecciones respiratorias agudas y neumonías, concluyendo que se deben priorizar intervenciones en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco, Tacna, Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través de la Resolución Ministerial N° 448-2016/MINSA, autoriza la Transferencia financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, hasta por la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO y 00/100 SOLES (S/ 8 199 148,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco, Tacna, Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios, destinada a reducir la morbimortalidad ante el riesgo de brotes y aumento de casos de infecciones respiratorias agudas y neumonías durante la temporada de bajas temperaturas en el año 2016, fortaleciendo y consolidando acciones orientadas a la reducción del riesgo y a garantizar la atención de la salud de la población, en concordancia con el respectivo Plan de Acción que sustenta la declaratoria de emergencia sanitaria aprobada por Decreto Supremo N° 022-2016-SA, conforme al



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 1588308
EXP. N° 1095808



Gobierno Regional Junín



Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA y 00/100 Soles (S/ 193,660.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 448-2016/MINSA, por un monto de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA y 00/100 Soles (S/ 193,660.00). Con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 07 JUL 2016

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. A. Antonieta Vidales Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 448-2016/MINSA

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

| | | | |
|-------------|--|---------|---------|
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 193 660 | 193 660 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 193 660 | 193 660 |
| 1.4.1.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 193 660 | 193 660 |
| 1.4.1.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 193 660 | 193 660 |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 193 660 | 193 660 |

GASTOS

| PROG. PPTAL. | PRODUCTO | ACTIVIDAD | CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO | 400 DIRESA JUNÍN | TOTAL |
|--------------|--|---|--|------------------|----------------|
| 0001 | PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL | | | 173 660 | 173 660 |
| | 3033254 | NIÑOS CON VACUNA COMPLETA | | | |
| | | 5000017 | APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS | | |
| | | | GASTOS CORRIENTES | 60 300 | 60 300 |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 60 300 | 60 300 |
| | | | GASTOS DE CAPITAL | 42 000 | 42 000 |
| | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 42 000 | 42 000 |
| | 3033313 | ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES | | | |
| | | 5000029 | ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES | | |
| | | | GASTOS CORRIENTES | 4 688 | 4 688 |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 4 688 | 4 688 |
| | | | GASTOS DE CAPITAL | 66 672 | 66 672 |
| | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 66 672 | 66 672 |
| 0068 | REDUCCION DEVULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRE | | | 20 000 | 20 000 |
| | 3000734 | CAPACIDAD INSTALADA PARA DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES | | | |
| | | 5005612 | GASTOS CORRIENTES | | |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | |
| | | | GASTOS DE CAPITAL | 20 000 | 20 000 |
| | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 20 000 | 20 000 |
| | | | TOTAL | 193 660 | 193 660 |

RESUMEN

| | | |
|---|----------------|----------------|
| GASTOS CORRIENTES | 64 988 | 64 988 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 64 988 | 64 988 |
| GASTOS DE CAPITAL | 128 672 | 128 672 |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 128 672 | 128 672 |
| TOTAL | 193 660 | 193 660 |

